



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 107-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2024

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 2259-2024-GM-MDAA de fecha 03 de abril del 2024, Informe N° 674-2024-DHHL-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 380-2024-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 03 de abril del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020, establece en el numeral 5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA: "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional encargado de la Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión. La supervisión se designa mediante Resolución de Gerencia Municipal a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura. Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga."; En ese mismo sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, mediante la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020, establece en el numeral 8.1.17 El responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propondrá a un Ing. civil, Arquitecto con 01 año de experiencia profesional o de la especialidad de la actividad de mantenimiento a ejecutarse, debidamente colegiado y habilitado para ejercer las labores de supervisión al cual denominaremos Inspector de la Actividad de Mantenimiento. Se debe precisar las funciones y responsabilidades del profesional designado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2022-GM-MDAA de fecha 05 de octubre del 2022, se dispone en el artículo primero APROBAR, el expediente técnico PI denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. 420221 FORTUNATO ZORA CARVAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2540237, con un presupuesto total de inversión de S/ 2, 214,985.46 soles, en un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2023-GM-MDAA-T de fecha 24 de agosto del 2023, se dispone en el artículo primero APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", con presupuesto total de S/ 952,736.73 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 120 días calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2023-GM-MDAA-T de fecha 01 de setiembre del 2023, se dispone en el artículo primero APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", con presupuesto total de S/ 1,353,672.38 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 110 días calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante la convocatoria por necesidad transitoria CAS N° 018-2024-SGGRRHH-GA-MDAA, el cual tuvo como resultado final **DECLARA COMO GANADOR** al Ing. Robles Payehuanca Elmer.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-GM-MDAA-T de fecha 22 de marzo del 2024, se resuelve en el artículo primero DECLARAR el CESE DEFINITIVO de la ING. DULMIS LAURA QUISPE, como INSPECTOR, a partir del 27 de marzo del 2024, de los proyectos y mantenimientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. 420221 FORTUNATO ZORA CARVAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MARACANITO EN EL P.J. JOSE DE SAN MARTIN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
- MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA
- MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA

Que, mediante el Informe N° 674-2024-DHHL-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la propuesta y solicita que en adición a sus funciones se le designe la encargatura como inspector de obra y/o actividades al Ing. Elmer Robles Payehuanca con C.I.P. N° 65866, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024, de los siguientes mantenimientos y obra:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 107-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2024

- Mejoramiento del Servicio Educativo Mediante la Implementación de Aulas Híbridas en la I.E. 420221 Fortunato Zora Carvajal Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna
- Mantenimiento de la Av. el Sol, Tramo Desde Inicio Av. el Sol Hasta Av. Manuel Cuadros y Zonas Complementarias del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna
- Mantenimiento Campo Deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza - Tacna - Tacna

Que, mediante el **Informe N° 380-2024-SGRRHH-GA-GM/MDAA** de fecha 03 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el Ing. Elmer Robles Payehuana si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de **INSPECTOR III (SUPERVISOR III / RESIDENTE III)** para los manteamientos y obra siguiente:

- Mejoramiento del Servicio Educativo Mediante la Implementación de Aulas Híbridas en la I.E. 420221 Fortunato Zora Carvajal Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna
- Mantenimiento de la Av. el Sol, Tramo Desde Inicio Av. el Sol Hasta Av. Manuel Cuadros y Zonas Complementarias del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna
- Mantenimiento Campo Deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza - Tacna - Tacna

Asimismo, mediante **PROVEÍDO N° 2259-2024-GM-MDAA de fecha 03 de abril del 2024**, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutorio de corresponder.

Que, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17°** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutorio de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Responsable Técnico;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 01 de abril del 2024, al ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA con CIP N° 65866, como **INSPECTOR**, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución, de las siguientes actividades y obra denominada:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. 420221 FORTUNATO ZORA CARVAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
- MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA
- MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **INSPECTOR** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA** denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA y la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHALIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.G.
GM
GAJ
SGSLI
SGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO